

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 730

AUTORIZA DOMADURAS BAILABLES A LA JUNTA DE VECINOS VILLA SAN IGNACIO

REQUINOA, 21 DE MARZO DE 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Villa San Ignacio, con fecha 17 de Marzo de 2011, para efectuar **DOMADURAS BAILABLES**, el día 09 de Abril de 2011, en Media Luna Sta. Amalia. Los fondos que se recauden son para la compra de una silla de ruedas para un Socio. Y mejoramiento de la Seda Villa San Ignacio.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos Villa San Ignacio, para efectuar **DOMADURAS BAILABLES**, el día 09 de Abril de 2011, en la Media Luna de Santa Amalia.

HORARIO : desde las 18:00 hrs. hasta las 05:00 hrs.

Con venta de bebidas analcoholicas y comestibles .
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sra. Violeta Ruz Carreño, C.I N° 8.072.548-5, Presidente de la Junta de Vecinos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/gcm

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Rentas (1)
Archivo